

Aseguradores crean «La fuerza que nos cuida»

Mario Cruz, director de la Cámara de Vida y Personas
Fasecolda

La industria aseguradora cobijará a familiares de trabajadores de la salud que fallezcan a causa de la COVID-19.

Hoy, los trabajadores de la salud son el símbolo de esperanza de nuestro país; por eso, la industria aseguradora, el pasado 24 de junio, lanzó la cobertura gratuita «La Fuerza que nos cuida», que protegerá a las familias de los 585.000 trabajadores formales del sector salud, en caso de fallecer por COVID-19 como consecuencia de su ejercicio laboral.

¿De dónde nace la propuesta?

Las circunstancias actuales que atraviesa el país exigen esfuerzos extraordinarios de parte de los actores públicos y privados. Retribuir a la sociedad y a las familias parte de lo recibido es hoy un imperativo moral que debe expresarse en acciones concretas que

procuren atender las crecientes necesidades que la pandemia ha traído consigo. Es por ello que la industria aseguradora ha decidido promover un mecanismo de cobertura para el personal asistencial de salud que atiende la crisis sanitaria.

Las personas que trabajan en la atención de pacientes sospechosos o diagnosticados con COVID-19 han sido afectadas directamente en su salud y vida en todos los países donde el virus se ha hecho presente. Estas vidas perdidas, aunque irreparables, merecen un reconocimiento social y financiero, que permita proteger temporalmente el bienestar de las familias afectadas. La cobertura que donará la industria, a través de Fasecolda, busca reconocer el valor social de las personas



que nos cuidan y que se han convertido en un símbolo de esperanza en medio del sufrimiento que ha significado esta enfermedad para el mundo; por esa razón la hemos denominado «La fuerza que nos cuida».

¿En qué consiste cobertura?

La cobertura otorga un beneficio económico de 10 millones de pesos a las familias del personal médico y asistencial que fallezca por causa de la COVID-19 en el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

¿Tiene algún costo?

La cobertura es gratuita. Los beneficios serán financiados en su totalidad por las compañías de seguros. Cabe aclarar que este no es un seguro, es una donación de las aseguradoras.

¿Cuál será la población cubierta?

La cobertura amparará a cerca de 585.000 trabajadores asistenciales de la salud, dentro de los que se encuentra el personal profesional, técnico y tecnológico encargado de la prestación de servicios de salud.

Así mismo, cubrirá al personal encargado de la limpieza y desinfección de la infraestructura sanitaria y a quienes trabajan en los servicios de alimentación y transporte de pacientes. Por último, incluirá a estudiantes residentes de medicina y a los que se encuentran prestando su servicio social obligatorio.

El personal cubierto debe estar formalmente vinculado desde el punto de vista laboral; esto implica que deben acreditar su afiliación al sistema de seguridad social, incluyendo salud, pensiones y riesgos laborales.



¿Quiénes son los beneficiarios de la cobertura?

Los beneficiarios serán inicialmente el cónyuge o compañera(o) permanente y los hijos del trabajador de la salud. El primero recibirá un 50% del beneficio y el restante será distribuido en partes iguales entre los hijos que acrediten dicha calidad. A falta de hijos, el cónyuge o compañera(o) permanente recibirá el 100% del beneficio.

En caso de no haber cónyuge o compañera(o) permanente ni hijos, o de no estar vivos, los beneficiarios serían los padres del fallecido, en partes iguales.

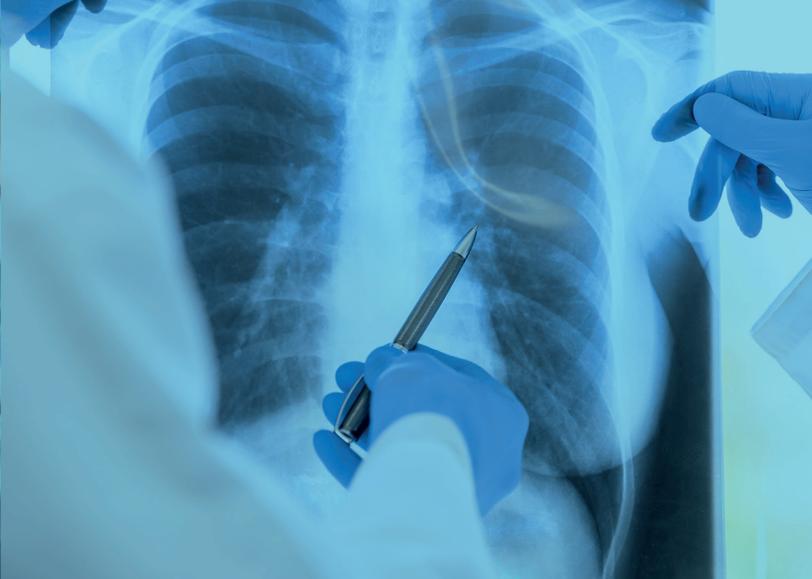
De no existir o no estar vivos ninguno de los anteriores, no se reconocerá la cobertura.

¿Cómo se reclama?

Los beneficiarios deberán radicar la documentación detallada:

- ➔ En la página web de Fasecolda www.fasecolda.com
- ➔ O a través del correo electrónico lafuerzaquenoscuida@fasecolda.com

También está disponible la línea telefónica 3443080 para resolver las dudas de los usuarios. No se requerirá inscripción previa. La Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) definirá la reclamación y efectuará el pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación requerida.



Es importante señalar que las reclamaciones deben realizarse de manera directa por los familiares del personal, pues a la fecha hemos se han recibido llamadas de personas inescrupulosas que intentan sacar provecho de la cobertura actuando como intermediarios de las familias afectadas.

¿Existe un número límite de reclamaciones que serán atendidas por la cobertura?

Los pagos a los beneficiarios serán financiados haciendo uso de recursos depositados por las compañías de seguros en un fondo finito de cerca de siete mil millones de pesos (\$7.000.000.000) creado para este fin.

Aunque los recursos son limitados, las estimaciones hechas por expertos, tanto de las compañías como de

la Dirección de Actuaría de Fasecolda, nos dan la confianza para señalar, con un gran nivel de certeza, que serán atendidas todas las reclamaciones.

¿La cobertura contiene limitaciones o exclusiones?

Al ser una cobertura creada para apoyar a las familias de los trabajadores que gestionan el cuidado de la salud en un momento tan complejo y sin importar las circunstancias, «La fuerza que nos cuida» no incluye preexistencias ni exclusiones, tampoco edades de ingreso o permanencia. Por el contrario, es un auxilio adicional que no afectará en nada las prestaciones económicas y sociales otorgadas por la ARL.

➔ La cobertura otorga un beneficio económico de 10 millones de pesos a las familias del personal médico y asistencial que fallezca por causa de la COVID-19

¿Cuál es la fecha límite para presentar las reclamaciones?

Las reclamaciones podrán ser presentadas hasta el día 30 de junio del año 2021. Esto sin perjuicio de que solo se atenderán y pagarán beneficios por fallecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza, que va entre el 12 de marzo y el 31 de diciembre de 2020.

Es decir, los familiares de trabajadores de la salud que fallecieron desde el inicio de la declaratoria de la emergencia sanitaria pueden acercarse a Fasecolda a hacer su solicitud.

¿Qué documentos se deben allegar?

Un primer conjunto de documentos acreditan la condición de la persona que fallece. En este sentido, se requerirán los siguientes soportes: 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2) Registro civil de defunción.

3) Resultado positivo de la prueba PCR para COVID-19. 4) Constancia de IPS o empleador donde certifique el tipo de vinculación y las funciones. 5) Certificado del pago de seguridad social para el mes anterior a la fecha del deceso.

Los demás documentos son los que acreditan la calidad de los beneficiarios, se encuentran detallados en la página web de Fasecolda. Así mismo, se debe enviar la información de las cuentas bancarias a las cuales se harán los giros.

¿Cuántas reclamaciones se han recibido?

La cobertura lleva menos de una semana vigente y ya se han recibido ocho reclamaciones. La documentación está siendo validada por Fasecolda y será llevada a un comité tripartito integrado por Fasecolda y dos compañías aseguradoras.

Un esfuerzo como este se constituye en un gesto solidario del sector asegurador con el país y reafirma el compromiso que siempre hemos tenido con Colombia y su gente. 🏠



LA FUERZA QUE NOS CUIDA
fasecolda

➔ Más información en www.fasecolda.com



**LA FUERZA QUE
NOS CUIDA**

fasecolda



**NOS UNIMOS
PARA PROTEGER
LA FUERZA
QUE NOS CUIDA**

Retribuir tu labor en la lucha contra el COVID-19, nos ha llevado a crear **una cobertura que proteja temporalmente a tu familia en caso de que llegues a faltar.**

Una cobertura gratuita de 10 millones de pesos para las familias del personal de salud que fallezca por COVID-19. Este mecanismo es un aporte de la industria aseguradora, no es un seguro.

Conoce más en:

www.fasecolda.com